

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPRIMIR LA LEYENDA “POR EL DERECHO DE LOS NIÑOS A UNA VIDA SIN VIOLENCIA” EN LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO ANASTASIO MARÍN DE LA TORRE

DECRETO QUE AUTORIZA ABROGAR LA PERMUTA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL PLANETARIO DEL INFONAVIT

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

GacetaMunicipal

Fecha de publicación: 03 de agosto de 2012

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPRIMIR LA LEYENDA “POR EL DERECHO DE LOS NIÑOS A UNA VIDA SIN VIOLENCIA” EN LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO ANASTASIO MARÍN DE LA TORRE.....5

DECRETO QUE AUTORIZA ABROGAR LA PERMUTA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL PLANETARIO DEL INFONAVIT.....8

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPRIMIR LA LEYENDA “POR EL DERECHO DE LOS NIÑOS A UNA VIDA SIN VIOLENCIA” EN LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 85/12/12, relativo a la iniciativa del regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, que tiene por objeto imprimir la leyenda “Por el derecho de los niños a una vida sin violencia”, y agregar los números telefónicos correspondientes a las líneas de denuncia, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba se imprima en los recibos de nómina de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara la leyenda “Por el derecho de los niños a una vida sin violencia, denuncia el maltrato infantil a los teléfonos 36993882 y 36094425”. Asimismo se lleve a cabo una campaña de difusión en pro de la denuncia dirigida a los habitantes de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería y a la Secretaría de Administración para que a través de la dirección correspondiente, lleve a cabo las acciones necesarias, para imprimir la leyenda propuesta en todos los recibos de nómina del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que en conjunto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF, en el ámbito de su competencia, realicen una campaña de difusión en pro del buen trato y de la denuncia del maltrato infantil dirigida a todos los habitantes del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal lleve a cabo todas las gestiones presupuestarias necesarias y garantice el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO ANASTASIO MARÍN DE LA TORRE

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/38/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/1137/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Patria, a favor del ciudadano Anastasio Marín de la Torre, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Luis Covarrubias número 3590 tres mil quinientos noventa, en la colonia Patria, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al Norte:	En 7.50 metros con la calle Luis Covarrubias.
Al Sur:	En 7.08 metros con propiedad municipal.
Al Oriente:	En 10.17 metros con lote 15 (propiedad municipal).
Al Poniente:	En 12.45 metros con lote 17 (propiedad municipal).

Superficie total: 81.40 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Anastasio Marín de la Torre, por la cantidad de \$181,186.63 (ciento ochenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 63/100 M.N.), cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en concordancia con el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en 60 sesenta mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Anastasio Marín de la Torre.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble a que se refiere el punto Segundo del decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentarlo.

Octavo. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal, y al ciudadano Anastasio Marín de la Torre, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA ABROGAR LA PERMUTA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL PLANETARIO DEL INFONAVIT

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/42/12, relativo a la iniciativa de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para abrogar el decreto que autorizó la permuta de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Planetario del Infonavit, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza abrogar los decretos de fechas 3 de abril del 2009 y 29 de septiembre del 2005, los cuales aprobaron y modificaron respectivamente, la permuta del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la acera sur de la calle Rafael Cárdenas entre Santiago Camberos y la Calzada Independencia Norte en la Unidad Habitacional Planetario del Infonavit, con superficie de 1,473.82 metros cuadrados, a cambio del bien inmueble ubicado en la calle Belén número 1075 mil setenta y cinco en la Unidad Habitacional Maestros I.

Segundo. Se aprueba a manera de indemnización, la adquisición e incorporación del dominio público, del predio propiedad particular ubicado en la calle Belén número 1075 mil setenta y cinco en la Unidad Habitacional Maestros I.

Tercero. La adquisición a que se refiere el punto anterior, será por la cantidad de \$3'116,439.03 (tres millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 03/100 M.N.), dividiéndose entre los 08 ocho afectados; por lo que se deberá pagar un total de \$389,554.80 (trescientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), a cada uno de los propietarios del edificio descrito en el punto que antecede.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice el pago de la indemnización a los ciudadanos María Leticia Peña Salazar, Gladis Olivia Abascal Johnson, Luis Morante España, María Isaura Domínguez Aceves, Refugio Esther

Meza Ramírez, Toribio Sánchez Navarrete, Janet Alejandra Sánchez Rodríguez y Martha Patricia Corbalá Fuentes, en el momento de la firma de la escritura definitiva a favor del municipio.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que elabore el documento que dé validez legal a la presente indemnización, así como para que realice el contrato de transmisión patrimonial respectivo, a efecto de que el bien inmueble ubicado en la calle Belén número 1075 mil setenta y cinco en la Unidad Habitacional Maestros I, sea incorporado al dominio público del patrimonio municipal, así como inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Los gastos de escrituración, impuestos o cualesquier otro tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrá a cargo del municipio.

Sexto. Una vez que se dé cumplimiento al punto de decreto que antecede, instrúyase a la Secretaría de Administración, así como a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a efecto de que realicen el registro correspondiente de dicho bien, así como el registro de incorporación del predio ubicado en la calle Rafael Cárdenas entre Santiago Camberos y la Calzada Independencia Norte en la Unidad Habitacional Planetario del Infonavit.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente para cumplir el presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Se instruye al Tesorero Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 se etiquete el recurso correspondiente para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos María Leticia Peña Salazar, Gladis Olivia Abascal Johnson, Luis Morante España, María Isaura

Domínguez Aceves, Refugio Esther Meza Ramírez, Toribio Sánchez Navarrete, Janet Alejandra Sánchez Rodríguez y Martha Patricia Corbalá Fuentes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**